



Tri-Counties Regional Center

Programa De Autodeterminación (Self Determination Program)

SB 468

En octubre del 2013, el Gobernador Edmund G. Brown Jr., firmó la ley SB 468, que establece el Programa de Autodeterminación. El Programa de Autodeterminación proporcionará a niños y adultos atendidos por el Centro Regional y sus familias, más libertad, control y la responsabilidad de seleccionar servicios y apoyo para ayudarles a cumplir las metas en su Plan de Programa Individual (IPP).

¿Para cuándo estará disponible el Programa de Autodeterminación?

El departamento de California de los servicios de desarrollo (DDS) sometió la aplicación requerida al Centro de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) antes del 31 de diciembre 2014. Sin embargo, debido a una serie de preguntas por parte de CMS, la aplicación deberá ser sometida nuevamente. Cuando esto ocurra, el plazo de 90 días comienza de nuevo.

¿Quién puede recibir los servicios y apoyo a través del Programa de Autodeterminación?

Para poder recibir los servicios y apoyo a través del programa de Autodeterminación, usted debe estar recibiendo servicios o ser elegible para recibir servicios de un Centro Regional y debe tener al menos tres años de edad para inscribirse en el programa.

Una vez aprobada la solicitud, el Departamento de Servicios de Desarrollo seleccionara a 114 individuos del Centro Regional de los Tres Condados (TCRC) para participar. Esto incluirá los 16 individuos que están participando actualmente en el proyecto piloto de TCRC Autodeterminación, más 98 individuos adicionales que reciben servicios de TCRC. La reciente legislación podrá aumentar nuestros números para incluir individuos que vienen de centros de desarrolló.

Los individuos, que están interesados en el programa de Autodeterminación, se les requerirán asistir a una orientación informativa sobre el programa. En esta reunión, las personas aprenderán acerca de las oportunidades y el aumento de las responsabilidades que involucran aceptar más control sobre la coordinación de sus servicios. Entender esta información les ayudara a las personas a decidir si

el programa de Autodeterminación es una buena opción para ellos.

Si después de la orientación, alguna persona decide participar, TCRC enviara su nombre a DDS (Departamento de Servicios de Desarrollo). Luego, DDS seleccionara a los participantes iniciales al azar; tomando en consideración la etnicidad, edad, género y el tipo de discapacidad del individuo recibiendo servicios del Centro Regional.

Para la segunda fase del programa, no habrá límites en la cantidad de personas que puedan participar en el programa, y las personas que reciben servicios del Centro Regional pueden solicitar ser parte del programa.

¿Qué servicios están incluidos en el Programa de Autodeterminación?

En el Programa de Autodeterminación, los equipos de planificación utilizarán un proceso de planificación centrada en la persona para desarrollar todos los Planes de Programa Individual (IPP). Personas que reciben servicios del Centro Regional y las personas que los apoyan, verán muchos cambios en la elección de los servicios y apoyo disponibles para ellos. Por ejemplo, la persona podrá obtener servicios que los Centros Regionales no pueden pagar por causa de los cambios estatales, como los servicios de campamento, ciertos tipos de terapias y servicios de comportamiento.

Los servicios regularmente proveídos por el Centro Regional, como los servicios de vivienda independiente con apoyo (supported living services), vivir independientemente (independent living services) y los servicios del programa de día seguirán estando disponibles para personas que reciben servicios de los Centros Regionales y se podrán comprar a través del Programa de Autodeterminación. Además, podrá haber servicios nuevos y diferentes que estarán disponibles a través de empresas locales o agencias de la comunidad que podrán ser pagados por el programa de Autodeterminación.

¿El proceso del IPP será diferente bajo el Programa de Autodeterminación?

Los participantes del Programa de Autodeterminación tendrán la oportunidad de ser más activos en la creación de los planes de IPP y asumirán más responsabilidades en el proceso de tomar las decisiones para la selección de los tipos de apoyo y los servicios que necesiten. Los participantes recibirán información y entrenamiento del Centro Regional sobre cómo manejar los servicios, los tipos de apoyo, y la contratación del personal y las agencias. Participantes en el programa tienen la opción de usar un "facilitador independiente" que puede ayudar en la planificación de sus servicios y los tipos de apoyo y otras tareas relacionadas con la administración de su IPP.

¿Cómo determinarán los presupuestos del Programa de Autodeterminación?

Cada participante recibirá un presupuesto basado en la cantidad de dinero que el Centro Regional gastó en los servicios y apoyo para él/ella en el año anterior. La cantidad del presupuesto puede ser cambiando por el equipo de planificación del IPP si las circunstancias, necesidades o recursos del participante cambian.

Para aquellos participantes que son nuevos en el sistema del Centro Regional, o que no han recibido los servicios del Centro Regional y no tienen un presupuesto anual, el equipo de planificación determinará los servicios y que tipo de apoyos serán necesarios. El Centro Regional utilizará esta información y se encargará de crear un presupuesto basado en el costo y el promedio de servicios similares.

¿Qué es un Servicio de Administración Fiscal y qué tiene que ver con el Programa de Autodeterminación?

El Servicio de Administración Fiscal (Fiscal Management Services/FMS) es un servicio que ayuda al participante administrar el presupuesto del programa de Autodeterminación. El representante de FMS ayudará al participante asegurarse de que tengan suficiente dinero para cubrir todo el año.

FMS es una parte importante y necesaria en el Programa de Autodeterminación por la ley de California. El representante de FMS debe ser parte de una agencia que tiene un contrato de servicios con el Centro Regional. El representante de FMS no puede ser un padre o miembro de la familia del participante en el Programa de Autodeterminación.

¿El Comité Asesor de Autodeterminación?

TCRC, en conjunto con la oficina Central de la Costa del Consejo de Estado sobre Discapacidades del Desarrollo han estado trabajando juntos en varias actividades en preparación para el programa de Autodeterminación. Nuestra primera tarea fue seleccionar a los miembros del comité asesor del programa de Autodeterminación.

Fuimos afortunados al recibir un gran número de solicitantes de nuestra comunidad. TCRC trabajó con la oficina Central de la Costa del Consejo Estatal para identificar a los candidatos que son personas que reciben los servicios del Centro Regional, también miembros de familia. Adicionalmente, el comité refleja la diversidad multicultural de aquellos a quienes atendemos. Estamos entusiasmados por tener un grupo tan talentoso que nos guiaran a medida que avanzamos con la implementación del programa de Autodeterminación.

La primera junta de Comité Asesor de Autodeterminación se llevó a cabo el martes 30 de junio 2015. El comité aprendió sobre el programa de Autodeterminación, también del plan de planificación centrada en la persona. El

comité recibió información actualizada sobre la aplicación que fue presentada a CMS.

El Comité Asesor de Autodeterminación se reunirá cada tres meses y la próxima junta está programada para martes, 27 de octubre de 2015 en las oficinas de TCRC Santa Bárbara.

¿Qué sigue?

En este momento, no sabemos cuándo comenzará el Programa de Autodeterminación y cuáles serán las reglas finales sobre el programa.

Sin embargo, mientras seguimos esperando por información sobre el programa de Autodeterminación, TCRC está involucrado con el Comité del Programa de Autodeterminación a través de la Asociación de Centro de Agencias Regionales (ARCA) cual seguirá proporcionando información y sugerencias al Departamento de Servicios de Desarrollo sobre el programa.

Gracias por su interés en el Programa de Autodeterminación y por favor consulte la página de Autodeterminación en el sitio web de DDS:

www.dds.ca.gov/sdp/SDPUpdates.cfm para las actualizaciones más recientes.

Para obtener más información, seleccione uno de los siguientes enlaces:

Departamento de Discapacidades de Desarrollo:

www.dds.ca.gov/sdp/SDPFAQ.cfm

Disability Rights California: <http://www.disabilityrightsca.org/pubs/F07701.pdf>

El Condado de la Sociedad de Autismo de Los Ángeles:

[http://autismla.org/resources/Fact Sheet for Consumers and Families.pdf](http://autismla.org/resources/Fact_Sheet_for_Consumers_and_Families.pdf)

Consejo Estatal sobre Discapacidades del Desarrollo: <http://www.scdd.ca.gov/>